

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No. 2018-0986

Estando el proceso al despacho, a fin de continuar con el trámite del presente asunto y llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se ordena requerir al extremo demandado para que suministre la dirección de correo electrónico de los testigos pedidos y evacuar la citada audiencia de manera virtual, atendiendo a las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sobre el escrito allegado por el apoderado del demandante, se acepta la sustitución de poder de la abogada YENNY PAOLA QUIROZ CARRILLO.

Reconocer personería a la abogada ARLEYS SORAYA CASTRO MENDEZ., como apoderada judicial sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar que la demandante dentro del término concedido presente escrito solicitando nuevas pruebas.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA